

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0138-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de marzo de 2023.

VISTO, el Informe N° 010-2023-UNCA-OCRI, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 010-2023-UNCA-OCRI de fecha 28 de febrero de 2023, el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar y suscribir el convenio marco entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y la Clínica Sausacocha SAC, señalando que se ha revisado y se ha consolidado de acuerdo a la Directiva para formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la UNCA;

Que, el convenio marco entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y la Clínica Sausacocha SAC, tiene por objetivo establecer cláusulas marco que regulen la colaboración y cooperación interinstitucional entre las partes, orientados a fortalecer el compromiso formal en el marco de la cooperación interinstitucional, a través de los



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0138-2023/CO-UNCA

servicios de salud, terapia individual y/o grupal y campañas de salud mental que ofrecerá la Clínica Sausacocha SAC a favor de la comunidad universitaria y personal no docente de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 010-2023-UNCA-OCRI de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC, solicitado por el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 010-2023-UNCA-OCRI de fecha 28 de febrero de 2023; y **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0138-2023/CO-UNCA

Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL